



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO promovido por LACIDES ENRIQUE MENDOZA MAESTRE Y OTROS contra ALFREDO OÑATE MENDOZA Y OTROS.  
RADICADO: 20001 31 03 004 2018 00265 – 00.

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a pronunciarnos sobre el trabajo de partición, se requiere a la parte demandante para que acompañe copia actualizada del certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-28890, lo anterior en aras de verificar los titulares actuales de los derechos reales de dominio que aparecen inscritos, debido a que con posterioridad a la presentación de la demanda el demandado GUIDO ALBERTO VERDECIA MONTERO, ha realizado varias cesiones de derechos sobre lotes campestres de su propiedad, por lo que se torna necesario verificar la tradición de dichas bienes inmuebles en cabeza de los cesionarios o titulares de derecho real de dominio que puedan ejercer alguno de los interesados frente a los predios.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se concede a la parte demandante el término de 05 días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:  
Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f025a61629cb165bebf1bd26a35e9487a75611035eab4c7551d475065b4e9

Documento generado en 27/07/2022 09:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>